



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00238532- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" solicita la designación interina de personal docente para cumplir funciones de Coordinación de la Asignatura Informática (Código 321);

Que obra en el orden 7 la Resolución RDIR-2025-208-E-UNC-DIR#ESCMB, mediante la cual la Dirección de la Escuela dispuso preventivamente las designaciones de los agentes propuestos a fin de asegurar la organización pedagógica de las áreas de Informática;

Que la Dirección de Planta de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional ha tomado intervención en el orden 12, y el Área Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable en el orden 16;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución RDIR-2025-208-E-UNC-DIR#ESCMB que como archivo embebido se anexa a la presente, dictada por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2°.- Designar interinamente en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a partir de la fecha y hasta el 7 de abril de 2027, al personal que se detalla a continuación en los cargos que en cada caso se indica, reconociéndoles los servicios prestados en tales funciones desde el 8 de junio de 2025 y hasta el día de ayer:

- RAFFIN, Antonio Luis (Leg. 49535): cuatro (4) horas reloj para Coordinación de Asignatura Informática Ciclo Preparatorio, 1° y 2° Ciclo Básico (Cód. 321)
- ARAKELIÁN, Gustavo (Leg. 38640): os con sesenta y siete (2.67) horas reloj para Coordinación de Asignatura Informática 4°, 5°, 6° Ciclo Orientado (Cód. 321).

ARTÍCULO 3°.- Los agentes mencionados, en el término de diez días, deberán enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

JA